



RESOLUCIÓN 10/2024

Caá Catí, 19 de Enero de 2024

VISTO:

El expediente N° 1735/23 presentado por el Sr. Wilfredo Daniel Portillo

El Art. No 92 incs. 10, 16 y Cdtes. De la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Sr. Wilfredo Daniel Portillo S/Solicitud de entrega de una maquina licuadora para su emprendimiento personal denominado "Shopyy Postres" manifestando de que la que utilizaba le ha sido hurtada mientras se encontraba trabajado durante los festejos de las Fiestas Patronales en la Plaza Manuel Belgrano de nuestra localidad.

Que, esta administración Pública Municipal tiene como política de estado el apoyo a los emprendedores a los efectos de contribuir al fortalecimiento de la economía local, generar nuevos puestos de trabajo y ayudar a brindar un mejor servicio a los clientes.

Que, por lo expuesto esta administración encuentra pertinente otorgar un aporte económico no reintegrable para solventar los gastos por la compra de una nueva licuadora para el emprendimiento local denominado "Shopyy Postres"

Que, en virtud de las facultades del art 92 incs 10, 16 y cdtes de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a esta autoridad dictar la presente resolución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART. 1°.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) al Sr. Wilfredo Daniel Portillo D.N.I N° 34.784.781

ART. 2°.- El aporte económico no reintegrable dispuesto en el artículo precedente tendrá como objeto solventar los gastos para la compra de una licuadora para ser utilizada en el emprendimiento local denominado “Shopyy Postres”

ART. 3°.- DE FORMA...